DHMP-AG-005 DE 2024

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 051 DE 2024

ANIBAL CHAVARRO CHANTRE, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.920.467 expedida en el municipio de Paicol, Huila, quien en su calidad de Alcalde y por lo mismo, representante legal del Municipio de Paicol (H), posesionado mediante Acta del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única del Círculo de Tesalia, Paicol y Nátaga, Departamento del Huila, informa a **CARMENZA CEDEÑO BERNAL,** (en adelante el "Contratista"), titular de la cédula de ciudadanía No. 55.172.496, propietaria del establecimiento de comercio AUTOSERVICIO EL CENTRO, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía DHMP-IMC-SG-005 DE 2024.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es de "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS DE ASEO CON DESTINO PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE BIENESTAR Y CENTRO VIDA "HOGAR DEL ANCIANO" DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA"

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
iii) Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
iv) Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
v) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
vi) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
vii) Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
viii) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
ix) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
x) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través del Almacenista del Municipio de Paicol Huila.

xi) Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($36.340.750) M/CTE. equivalentes a 27,95 SMMLV para el año de aceptación de la oferta [2024] suma que se discrimina de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR POR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	ARROBA DE ARROZ BLANCO DE GRANO LARGO	Arroba	28	$ 58.500	$ 1.638.000
2	ARROBAS DE AZÚCAR REFINADA BLANCA	Arroba	8	$ 64.500	$ 516.000
3	FRASCOS DE ACEITE VEGETAL EN PRESENTACIÓN DE 3.000 C/C	Unidad	16	$ 31.000	$ 496.000
4	LIBRAS DE CAFÉ MOLIDO FRESCO	Libra	16	$ 22.400	$ 358.400
5	LIBRAS DE CHOCOLATE ENDULZADO EN BARRAS	Libra	80	$ 11.500	$ 920.000
6	LIBRAS DE FRIJOL CALIMA SECO	Libra	49	$ 4.400	$ 215.600
7	LIBRAS DE ARVEJA SECA	Libra	48	$ 2.400	$ 115.200
8	LIBRAS DE LENTEJA SECA	Libra	48	$ 4.200	$ 201.600
9	GELATINA X 3 UNIDADES SURTIDA	Caja	96	$ 5.000	$ 480.000
10	PAQUETES DE ESPAGUETI TRADICIONAL DE 250 GR	Paquete	80	$ 2.200	$ 176.000
11	BOLSA DE AVENA EN HOJUELAS DE 200 G	Bolsa	32	$ 2.000	$ 64.000

12	PASTA MACARRÓN POR 250 GR	Paquete	48	$ 2.700	$ 129.600
13	LIBRA DE CUCHUCO DE MAÍZ	Libra	32	$ 2.100	$ 67.200
14	MAÍZ BLANCO TRILLADO POR LIBRAS	Libra	32	$ 1.400	$ 44.800
15	LIBRA DE SAL REFINADA	Libra	64	$ 1.450	$ 92.800
16	LIBRAS DE HARINA ACHIRA	Libra	33	$ 5.500	$ 181.500
17	LIBRAS DE PANELA	libras	208	$ 2.800	$ 582.400
18	BOLSAS DE LECHE PASTEURIZADA EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO	Unidad	208	$ 6.800	$ 1.414.400
19	CUAJADA FRESCA POR LIBRAS	Libra	20	$ 11.000	$ 220.000
20	SOBRES DE CANELA EN ASTILLA POR 20 GR	Paquete	32	$ 5.300	$ 169.600
21	PAQUETACOS DE GALLETAS SALADAS - 5 PAQUETES	Paquete	48	$ 8.700	$ 417.600
22	BOLSAS DE COLOR POR 500 GRAMOS	Unidad	16	$ 1.400	$ 22.400
23	LIBRAS DE MARGARINA PARA MESA Y COCINA	Libra	32	$ 9.800	$ 313.600
24	PANALES DE HUEVOS POR 30 UNIDADES CADA PANAL	Panal	144	$ 19.500	$ 2.808.000
25	MOGOLLA INTEGRAL POR 12 UNIDADES	Paquete	80	$ 9.500	$ 760.000
26	LIBRAS DE HARINA DE MAÍZ PRE COCIDA	Libra	96	$ 2.300	$ 220.800
27	LIBRAS DE HARINA DE TRIGO MOLIDO	Libra	112	$ 2.200	$ 246.400
28	BOLSAS DE AVENA MOLIDA ORIGINAL X 500 GR	Libra	32	$ 2.200	$ 70.400

29	CUBOS DE CALDO DE GALLINA	Cubo	32	$ 500	$ 16.000
30	CAJA DE FÓSFOROS DE 400 UNIDADES	Caja	8	$ 3.200	$ 25.600
31	PASTA FIDEOS TRADICIONAL DE 250 GR	Unidad	48	$ 2.400	$ 115.200
32	JABÓN LAVA PLATOS POR 900 GRAMOS	Unidad	32	$ 13.300	$ 425.600
33	JABÓN DE BAÑO ANTIBACTERIAL X 120 GR	Unidad	64	$ 4.200	$ 268.800
34	DETERGENTE EN POLVO POR 4000 GRAMOS	Unidad	20	$ 41.500	$ 830.000
35	BLANQUEADOR DESINFECTANTE POR 3800 C/C	Unidad	16	$ 14.700	$ 235.200
36	JABÓN AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA X 350 GR	Unidad	16	$ 4.500	$ 72.000
37	PRESTOBARBA DESECHABLE PARA HOMBRE TRES CUCHILLAS	Unidad	48	$ 3.500	$ 168.000
38	PAQUETES DE BOLSAS DE BASURAS EMPRESARIAL JUMBO POR 10 UNIDADES	Paquete	32	$ 8.000	$ 256.000
39	PARES DE GUANTES DE GOMA PARA USO DOMÉSTICO	Par	32	$ 4.700	$ 150.400
40	CREMA ANTIPAÑALITIS X 60 GR	Unidad	16	$ 18.500	$ 296.000
41	ESPONJAS EN ACERO INOXIDABLE	Unidad	16	$ 2.300	$ 36.800
42	ESPONJAS DE ALAMBRE	Unidad	16	$ 800	$ 12.800
43	ROLLOS DE PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA DE COLOR BLANCO DE 40 METROS	Unidad	200	$ 2.700	$ 540.000

44	PAQUETES DE PAÑALES PARA ADULTO DE 21 UNIDADES CADA UNO	Paquete	56	$	67.500	$	3.780.000
45	PAQUETES DE PAÑITOS HÚMEDOS POR 240 UNIDADES CADA PAQUETE	Paquete	16	$	20.500	$	328.000
46	CAJA DE GUANTES LÁTEX QUIRÚRGICOS	Caja	24	$	68.000	$	1.632.000
47	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES TRES CAPAS CON BANDAS AJUSTABLES	Caja	16	$	25.000	$	400.000
48	LIMPIADOR LIQUIDO MULTIUSOS POR 5 LITROS	Unidad	16	$	45.200	$	723.200
49	ESCOBAS PLÁSTICAS CON MANGO DE MADERA Y GANCHO PARA COLGAR	Unidad	4	$	14.500	$	58.000
50	TRAPEADORES EN ALGODÓN CON MANGO EN MADERA	Unidad	4	$	9.650	$	38.600
51	RECOGEDOR PLÁSTICO CON MANGO	Unidad	4	$	4.700	$	18.800
52	CEPILLO PARA LAVAR	Unidad	4	$	3.200	$	12.800
53	CEPILLO DENTAL ADULTOS CERDAS SUAVES	Unidad	12	$	3.000	$	36.000
54	CREMA DENTAL TRIPLE ACCIÓN DE 150 ML	Unidad	8	$	14.500	$	116.000
55	LIMPIONES DE TELA	Unidad	8	$	2.800	$	22.400
56	PAPA NEGRA	Libra	640	$	1.400	$	896.000
57	PAPA AMARILLA	Libra	112	$	1.800	$	201.600
58	CEBOLLA DE TALLO BLANCA	Libras	96	$	1.900	$	182.400
59	CEBOLLA CABEZONA BLANCA	Libras	96	$	1.450	$	139.200
60	TOMATE	Libras	96	$	1.400	$	134.400

61	ZANAHORIA	Libras	80	$	1.400	$	112.000
62	HABICHUELA	Libras	112	$	2.800	$	313.600
63	FRIJOL VERDE	Libras	64	$	5.600	$	358.400
64	ARVEJA VERDE	Libras	48	$	7.800	$	374.400
65	ARRACACHA	Libras	48	$	2.200	$	105.600
66	AUYAMA	Libras	32	$	1.700	$	54.400
67	PEPINO DE SAL	Libra	33	$	1.700	$	56.100
68	REMOLACHA	Libra	16	$	2.200	$	35.200
69	UVAS ISABELINAS	Libras	48	$	3.300	$	158.400
70	BANANO	Libra	40	$	2.700	$	108.000
71	TOMATE DE ÁRBOL	Libra	4	$	2.800	$	11.200
72	MORA	Libra	32	$	2.800	$	89.600
73	LULOS	Libra	32	$	2.800	$	89.600
74	LIMONES	Libra	32	$	1.400	$	44.800
75	AGUACATE	Libra	48	$	3.900	$	187.200
76	PAPAYA	Libra	16	$	1.700	$	27.200
77	MANZANAS ROJAS	Libra	20	$	6.700	$	134.000
78	PERAS	Libra	20	$	7.800	$	156.000
79	MELÓN	Libra	20	$	2.000	$	40.000
80	GRANADILLA	Libra	20	$	2.800	$	56.000
81	MANDARINAS	Libra	20	$	2.200	$	44.000
82	NARANJAS	Libras	20	$	1.400	$	28.000
83	YUCA	Libra	160	$	2.200	$	352.000
84	PLÁTANOS VERDES	Libra	72	$	1.450	$	104.400
85	CILANTRO	Libra	16	$	5.500	$	88.000
86	APIO	Libra	11	$	2.200	$	24.200
87	AJOS POR CABEZAS	Unidad	16	$	6.700	$	107.200
88	BATAVIA	Libra	16	$	3.350	$	53.600
89	ACELGA	Libra	4	$	2.250	$	9.000
90	COLIFLOR	Libra	5	$	3.350	$	16.750
91	ESPINACA	Libra	7	$	4.500	$	31.500
92	PIÑA	Libras	16	$	2.250	$	36.000
93	MAZORCA DE MAÍZ	Libras	32	$	2.250	$	72.000
94	CARNE DE RES PULPA	Libras	300	$	14.500	$	4.350.000
95	HUESO DE RES	Libra	80	$	8.900	$	712.000

96	CARNE MOLIDA	Libra	16	$ 12.300	$ 196.800
97	PECHUGA	Libra	80	$ 7.500	$ 600.000
98	ALITAS DE POLLO	Libra	80	$ 6.900	$ 552.000
99	FILETE DE PESCADO TRUCHA	Libra	35	$ 20.500	$ 717.500
100	MOJARRA ROJA	Libra	40	$ 7.800	$ 312.000
101	MOJARRA NEGRA	Libra	40	$ 7.800	$ 312.000
VALOR TOTAL POR					**$ 36.340.750**

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Paicol Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato en pagos parciales previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualidad de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Nota 1.- Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato será ejecutado desde la suscripción del acta de inicio, en un plazo de CUATRO (4) meses.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

Las partes podrán dar por terminado el contrato de forma anticipada sin que esto afecte los valores asegurados y la vigencia de las pólizas expedidas.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. y fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	Valor
2024000023 del 24 de enero de 2024.	$ 36.373.400.00

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de ISMAEL CABRERA SON, Almacenista General.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de DÍA hábil siguiente contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PAICOL identificada con el NIT 891180194-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Paicol y el domicilio contractual es el Municipio de Paicol

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación (Anexo complementario), Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Paicol a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Por la Entidad,

ANIBAL CHAVARRO CHANTRE
Alcalde Municipal